

Resolución de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales para el curso 2025/2026, del personal docente no universitario de funcionarios en prácticas, reingresados desde excedencia, de otras administraciones educativas e interinos de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialistas en Sectores Singulares, Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que presta servicios en centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vista la Resolución n.º 1218/2025, de 28 de febrero, de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2025/2026, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo con los siguientes,

Antecedentes de Hecho

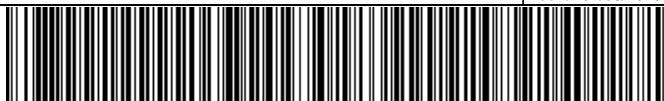

Primero.- Que por esta Dirección General de Personal y Formación del Profesorado se dictó Resolución por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2025/2026, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Que por Resolución N.º 462/2025, de 28 de julio, se hizo pública la adjudicación provisional de los destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios para el curso 2025/2026, correspondiente a los funcionarios en prácticas, reingresados desde excedencia, de otras administraciones educativas e interinos de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialistas en Sectores Singulares, Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño al personal docente de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialistas en Sectores Singulares, Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Tercero.- Finalizado el plazo de reclamaciones y renuncias a la adjudicación provisional de destinos provisionales y estudiadas las mismas, procede, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución n.º 1218/2025, de 28 de febrero, hacer público el resultado de la adjudicación definitiva de destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios, para el curso 2025/2026.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

C/ Granadera Canaria, n.º 2 – Planta 4º
35001. Las Palmas de Gran Canaria
928 455 400
www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/personal

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 04/08/2025 - 20:54:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4772 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/08/2025 20:55:35	Fecha: 04/08/2025 - 20:55:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xkm0sSdw6hcMY8M2wCM2qw==	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2025 - 20:55:45	



Fundamentos de Derecho

Único.- La Resolución n.º 1218/2025, de 28 de febrero, de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2025/2026, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto el artículo 16 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por Decreto 84/2024, de 10 de junio, en relación con el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, y en base en los hechos y consideraciones jurídicas contenidas en la presente Resolución,

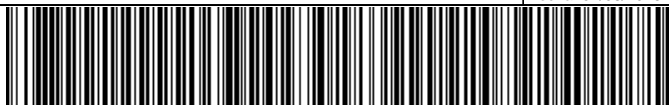

Resuelvo

Primero.- Hacer público el resultado de la adjudicación definitiva de los destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios, para el curso 2025/2026, correspondiente a los funcionarios en prácticas, reingresados desde excedencia, de otras administraciones educativas e interinos de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialistas en Sectores Singulares, Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que se adjuntan como Anexo I (Adjudicación destinos provisionales Secundaria y resto de Cuerpos) y Anexo II (Vacantes iniciales).

Segundo.- Conceder comisiones de servicio y/o adscripciones provisionales a los participantes que hayan obtenido destino, en los puestos inicialmente vacantes conforme a las necesidades de planificación educativa y proceder al nombramiento para el curso 2025/2026, a los integrantes de cada uno de los colectivos que figuran en los anexos de esta Resolución. Este nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha efectiva de toma de posesión en el destino adjudicado.

Tercero.- La fecha de inicio y finalización de las comisiones de servicio y/o adscripciones provisionales será del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, salvo que se produzca su cese anticipado por necesidades del servicio, de la planificación educativa, incorporación del titular de la plaza, por modificación o desaparición de las circunstancias, causas o necesidad que dieron lugar a su concesión o, por cualquier otra causa de tipo legal o reglamentario, y en todo caso conforme a la normativa que resulte de aplicación.

Cuarto.- El personal docente que haya obtenido puestos singulares y voluntarios en este procedimiento, deberá tener la formación para el nivel A2 en Competencia Digital Docente (MRCDD) vigente, ofertado por la Administración Educativa, antes de la Resolución de adjudicación provisional de destinos provisionales del curso 2026/2027. En el caso de los CEAD y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 04/08/2025 - 20:54:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4772 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/08/2025 20:55:35	Fecha: 04/08/2025 - 20:55:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xkm0sSdw6hcMY8M2wCM2qw==	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2025 - 20:55:45	



CEPA deberá realizar la formación para acreditar al menos el nivel B1 en Competencia Digital Docente (MRCDD) vigente, antes de la Resolución de adjudicación provisional de destinos provisionales del curso 2026/2027. De no acreditarse dicha competencia digital docente no podrá obtener destino por esta modalidad de comisión de servicios en el curso 2026/2027.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

La Directora General de Personal y Formación del Profesorado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 04/08/2025 - 20:54:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4772 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/08/2025 20:55:35	Fecha: 04/08/2025 - 20:55:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xkm0sSdw6hcMY8M2wCM2qw==	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2025 - 20:55:45	